

58

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00103
DEMANDANTE: HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN
DEMANDADA : DIANA ROCIO CENDALES SÁNCHEZ

1.- Por secretaría dese traslado a las liquidaciones de crédito allegadas por la ejecutante y ejecutada -fl.51 a 57-. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00103
DEMANDANTE: HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN
DEMANDADA : DIANA ROCIO CENDALES SÁNCHEZ

Anexar a las presentes diligencias el escrito allegado por la empresa CARBOMAX donde da a conocer que ha efectuado transferencias por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) por concepto de anticipo del arriendo del inmueble objeto de proceso -fls.39 y 40-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-